

DECISIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO DE SUSPENDER EL POT DE BOGOTÁ CAUSA PERDIDAS AL MEDIO AMBIENTE

La decisión del Consejo de Estado de suspender el Decreto 364 del 26 de agosto de 2013, por el cual se modifica el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, expedido por el Alcalde del Distrito Capital Doctor Gustavo Petro, hoy destituido por el Presidente de la República, causa graves impactos negativos sobre el medio ambiente de la ciudad y la región.

En materia ambiental el proceso de Modificación Excepcional del POT (MePOT), formulado en el marco del programa de Gobierno de la Bogotá Humana, es un instrumento que busca adecuar la ciudad a la realidad actual, no solo en materia ambiental sino con respecto a la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático; cumple con todos los pasos señalado por la Ley de ordenamiento territorial, incluida la concertación ambiental con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - Car (Autoridad Ambiental).

Con la suspensión de la MePOT los habitantes capitalinos pierden el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal, cuyo propósito es otorgar beneficios inmediatos para proteger la vida de los ciudadanos y amparos contra los riesgos producidos por el inminente cambio climático como la Sabana de Bogotá inundaciones 2010 - 2011, Casanare sequías 2014 y Costa Atlántica incendios forestales 2014 “Eventus docet, stultorum iste magister est” frase latina que traduce “La experiencia lo demuestra, es el maestro de los necios” (Historiae de Tito Livio (XXII, 39)).

Con la suspensión, ordenada por el alto Tribunal, la Estructura Ecológica Principal de Bogotá pierde más de 30.000 hectáreas, entre las cuales se encuentran el complejo de humedales de ribera Ubaguaya, la ampliación del Parque Ecológico de humedal Torca - Guaymaral (168 hectáreas), el Parque Especial de Protección por Riesgo Guaymaral (119 hectáreas), los Parques ecológicos distritales de humedal el Burro, Jaboque, Tibanica, Tibabuyes, La Conejera y Torca Guaymaral, que fueron ampliados en la MePOT, y los humedales La Isla y El Salitre, declarados como nuevos en la misma.

Con la medida del Consejo de Estado la ciudad pierde la posibilidad de clasificar el sector de la Mudela del río en el Borde Norte como suelo rural y parque de protección por riesgo, dejando esta área expuesta a la conurbación con el municipio de Chia, pierde la supresión del tramo norte de la Avenida Longitudinal de Occidente - ALO, permitiendo la construcción de esta vía sobre el humedal La Conejera, la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, “Thomas van der Hammen” y el área rural del Borde Norte, causando impactos ambientales negativos a estos ecosistemas; pierde la

posibilidad de conectar el Parque Metropolitano Guaymaral (41 hectáreas) con la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D. C., “Thomas van der Hammen”, pierde la recategorización de otras áreas protegidas del orden distrital, ubicadas en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, la posibilidad de declarar la Reserva Campesina de Producción Agroecológica en el Sumapaz y el Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro Seco - Arborizadora Alta.

Pierde la declaración de los Parques de Protección por Riesgo en el río Bogotá, del Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro de la Conejera, integrado con el predio El Charrascal, del Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerros de Suba; también pierde la incorporación del parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, las áreas protegidas denominadas como Área Forestal Distrital Corredor de Restauración Yomasa Alta y Área Forestal Distrital Corredor de Restauración Santa Librada Bolonia, así como la ampliación del Cerro el Gavilán hasta la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Con la suspensión de la MePOT, quedan sin vigencia la medida de prohibición de actividades extractivas en el Distrito Capital y la organización de la gestión de riesgos y cambio climático en los términos establecidos por la Ley 1523 de 2012.

Documento preparado por:

GLORIA ESPERANZA NARVAEZ TAFUR

Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

MEDARDO GALINDO HERNANDEZ

Profesional Especializado de la Dirección De Planeación y Sistemas de Información Ambiental